



SINDICATO PROFESIONAL
POLICIAS LOCALES
CASTILLA-LA MANCHA

GUÍA PRÁCTICA: VOTO POR CORREO ELECCIONES SINDICALES SPL C-LM / CSL



CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL



www.spl-clm.es

SEGUIMOS TRABAJANDO, SEGUIREMOS INFORMANDO

Integrado POR Y PARA Policias Locales, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad

GUÍA PRÁCTICA: VOTO POR CORREO

Como ya sabéis, ya están en marcha las elecciones sindicales en los distintos Ayuntamientos de la región, y en aquellas plantillas donde el SPL C-LM presenta candidatura, **es imprescindible el voto de todos los afiliados y simpatizantes**, al tener un ámbito más reducido de posibles votantes (los propios policías locales) respecto al resto de sindicatos que optan a captar el voto de todos los funcionarios del Ayuntamiento. Cada voto cuenta y puede decidir la asignación de un delegado para SPL C-LM o para otros en caso de no producirse.

Por ello, hay que estar pendiente del calendario electoral de cada Ayuntamiento y **si por cualquier circunstancia se tiene previsto estar fuera el día de la votación, hay que SOLICITAR EL VOTO POR CORREO**, (aunque siempre es preferible y recomendable votar personalmente, utilizando este procedimiento solo en casos imprescindibles) siguiendo las indicaciones de esta guía y **si tenemos alguna duda, contactar urgentemente** con los delegado locales o con la Sede Regional en los telf. 967 610916 o en el móvil 670422672 *Secretario Regional*.

Sabemos que es un procedimiento un poco engorroso, y requiere algo de tiempo por parte de los votantes, pero este pequeño esfuerzo individual puede suponer un importante resultado para el SPL C-LM en su conjunto, el esfuerzo merece la pena ya que unos pocos votos pueden alterar el resultado como antes hemos apuntado y eso hace que **CADA VOTO SEA FUNDAMENTAL**. Intentaremos hacer el proceso lo más fácil posible.

Hemos preparado un impreso para que solo tengas que rellenarlo, firmarlo y presentarlo en la oficina de correos más cercana, siguiendo las instrucciones de esta guía.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL VOTO POR CORREO

• COMO Y DONDE SOLICITAR EL VOTO POR CORREO:

La SOLICITUD del voto por correo (*SEGÚN MODELO ADJUNTO*) una vez rellenada y firmada, se tiene que remitir a la mesa electoral a través de **CORREO CERTIFICADO URGENTE**

Importante remitir el sobre a la Mesa Electoral con la dirección postal del Ayuntamiento correspondiente. EN NUESTRO CASO A LA MESA ELECTORAL DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ... (*según corresponda*)

Acudir a la **oficina de correos** más próxima con la solicitud rellena y firmada, y se deberá presentar en **SOBRE ABIERTO PARA SER FECHA Y SELLADA por el funcionario de correos ANTES DE SER CERTIFICADA**, exigiéndose la exhibición del DNI a fin de comprobar sus datos personales y la coincidencia de la firma de ambos documentos.

- **PLAZO PARA SOLICITAR EL VOTO POR CORREO**

DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL (*constitución de las mesas electorales y fijación del calendario electoral y día de la votación*) hasta 5 días antes a la fecha de la votación. *(¡OJO! Cuanto antes se haga mejor ya que si el voto por correo llega con posterioridad a la terminación del acto de votación el voto **no computa**, se incinerará el sobre sin abrirlo).*

- **PROCEDIMIENTO POR LA MESA ELECTORAL**

La mesa electoral, una vez recibida la solicitud, **comprueba que el solicitante está en el censo electoral**, y anota la petición.

La mesa electoral cuando se realice la PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANDIDATURAS, **remitirá por correo a la dirección señalada en la solicitud, las papeletas electorales de todas las candidaturas proclamadas junto con el sobre en el que debe ser introducida la del voto.**

- **QUE HACER UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN**

Una recibida la documentación, papeletas y sobre, **introducir la papeleta del SPL C-LM / CSL en el sobre correspondiente y cerrar el sobre** (*el remitido por la mesa electoral*).

Introducir este sobre, en otro sobre de mayores dimensiones, **JUNTO UNA FOTOCOPIA DEL DNI** y remitirlo de nuevo a la mesa electoral también por **CORREO CERTIFICADO URGENTE.**

- **SIGUIENTES PASOS DEL PROCEDIMIENTO**

Una vez recibido el sobre certificado por la Mesa Electoral se custodiará por el Secretario de la Mesa hasta la votación, quién, al término de ésta y antes de comenzar el escrutinio, lo entregará al Presidente que procederá a la apertura, e identificado el elector con la fotocopia del DNI, introducirá la papeleta en la urna electoral y declarará expresamente haberse votado.

Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector, procediéndose a la incineración del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho. **POR LO TANTO ES MUY IMPORTANTE REALIZAR LOS PASOS CON LA MAYOR ANTELACIÓN POSIBLE, ESPECIALMENTE LA REMISIÓN DEL VOTO.**

No obstante lo expuesto, si el funcionario que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la Mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido, y en caso contrario, cuando se reciba se incinerará.

TAMBIÉN EXISTE LA POSIBILIDAD DE DESIGNAR EN NOMBRE DEL ELECTOR A PERSONA AUTORIZADA PARA REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES (AUNQUE SOLO DEBE REALIZARSE EN CASOS IMPRESCINDIBLES), SEGÚN EL ART. 19.2 DEL **REAL DECRETO 1846/1994, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES A LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO** “La comunicación también podrá ser efectuada en nombre del elector por persona debidamente autorizada, acreditando ésta su identidad y representación bastante”. **CONTACTAR CON EL SINDICATO PARA EJERCER ESTA OPCIÓN.**

DETALLES IMPORTANTES PARA EL VOTO POR CORREO:

- Con el fin de ajustar los plazos, si estamos fuera, designar como dirección de remisión de la documentación la dirección postal donde antes podamos recibir la documentación y poder remitir de nuevo el voto (*por ejemplo, para los Policías que estén realizando el curso básico, poner la dirección postal de la Escuela de Protección Ciudadana y utilizar las oficinas de correo de Toledo para efectuar la solicitud y el voto*)
- LAS PAPELETAS NO DEBEN CONTENER ESCRITOS, TACHONES NI ROTURAS Y EL SOBRE DEL VOTO **SOLO DEBE CONTENER LA PAPELETA DEL SPL CLM.**
- INTRODUCIR **FOTOCOPIA DEL DNI**, en un sobre grande junto con el sobre cerrado que contenga la papeleta de votación.
- REMITIR TANDO LA SOLICITUD COMO EL VOTO POR **CORREO CERTIFICADO URGENTE CON ACUSE DE RECIBO.**
- **CONTACTAR URGENTEMENTE CON LOS TELÉFONOS INDICADOS EN CASO DE DUDA O CONSULTAS.**

LEGISLACIÓN APLICABLE:

LEY 7/2007, DE 12 ABRIL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Artículo 44. Procedimiento electoral.

El procedimiento para la elección de las Juntas de Personal y para la elección de Delegados de Personal se determinará reglamentariamente teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- La elección se realizará mediante sufragio personal, directo, libre y secreto **que podrá emitirse por correo o por otros medios telemáticos.**

LEY 9/1987, DE 12 DE JUNIO, DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DEROGADA POR:

Ley 7/2007, de 12 de abril, del *Estatuto Básico del Empleado Público*. BOE 13-04-2007. (Excepto el artículo 7. Y con la excepción contemplada en la disposición transitoria quinta de este Estatuto, en la que se determina: " En tanto se determine el procedimiento electoral general previsto en el artículo 39 del Estatuto Básico del Empleado Público, **se mantendrán con carácter de normativa básica los siguientes artículos de la Ley 9/1987**, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 13.6, 15, 16, 17, 18, 19, **20**, 21, 25, 26, **27**, 28 y 29."

Artículo 20.

1. Las Juntas de personal y los Delegados se elegirán mediante sufragio personal, libre, directo y secreto. **Podrá emitirse por correo en la forma que se establezca, de acuerdo con las normas electorales.**

Artículo 27.

1. El acto de votación se efectuará en los centros o lugares de trabajo, en la Mesa que corresponda a cada elector y durante la jornada laboral, **teniéndose en cuenta, en su caso, las normas que regulen el voto por correo.**

REAL DECRETO 1846/1994, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES A LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Artículo 12. Funciones de las mesas electorales.

1. Corresponde, en particular, a la mesa electoral coordinadora, además de las previstas en el punto siguiente, estas funciones:

g) **Resolver las solicitudes de votación por correo**, remitiendo el voto a la mesa electoral parcial que corresponda.

Artículo 19. **Votación por correo.**

1. Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la mesa electoral.

Esta comunicación habrá de deducirla a partir del día siguiente a la convocatoria electoral hasta cinco días antes de la fecha en que haya de efectuarse la votación.

2. La comunicación habrá de realizarse a través de las oficinas de Correos siempre que se presente en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, exigiendo éste del interesado la exhibición del documento nacional de identidad, a fin de comprobar sus datos personales y la coincidencia de firma de ambos documentos.

La comunicación también podrá ser efectuada en nombre del elector por persona debidamente autorizada, acreditando ésta su identidad y representación bastante.

3. Comprobado por la mesa que el comunicante se encuentra incluido en la lista de electores, procederá a anotar en ella la petición y se le remitirán las papeletas electorales y el sobre en el que debe ser introducida la del voto.

4. El elector introducirá la papeleta que elija en el sobre remitido, que cerrará, y éste, a su vez, juntamente con la fotocopia del documento nacional de identidad, en otro de mayores dimensiones que remitirá a la mesa electoral por correo certificado.

Recibido el sobre certificado, se custodiará por el Secretario de la mesa hasta la votación, quien, al término de ésta y antes de comenzar el escrutinio, lo entregará al Presidente que procederá a su apertura, e identificado el elector con el documento nacional de identidad, introducirá la papeleta en la urna electoral y declarará expresamente haberse votado.

5. Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector, procediéndose a la incineración del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.

6. No obstante lo expuesto, si el funcionario que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido, y en caso contrario, cuando se reciba se incinerará.

GUÍA PRÁCTICA:

VOTO POR CORREO

MODELO IMPRESO SOLICITUD

SINDICATO PROFESIONAL
POLICIAS LOCALES
CASTILLA-LA MANCHA

COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CORREOS DEL PROPÓSITO DE EJERCER EL VOTO POR CORREO

Yo D./Da. _____ con DNI
_____ y domicilio a efectos de notificaciones en:
_____ de la localidad de _____ y telf. de contacto
_____ e-mail _____ como **funcionario/a** del
Ayuntamiento de _____ hago constar por la presente que deseo
emitir el VOTO POR CORREO y por lo tanto solicito la información y el material necesario para
emitir el voto para las **Elecciones Sindicales personal funcionario** del Ayuntamiento de
_____ a través de Correo Postal Certificado; para ello facilito la
siguiente información:

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

FECHA NACIMIENTO: _____ **DNI:** _____

CENTRO DE TRABAJO: AYUNTAMIENTO DE _____

DOMICILIO AL QUE DESEA SE LE ENVIÉ LA DOCUMENTACIÓN:

_____ **C.P.:** _____

LOCALIDAD: _____ **PROVINCIA:** _____

En _____ a ____ de _____ de 2.01__

Sello de fechas Oficina de
Correos (indicando fecha y hora)

El elector

Firma del elector

Fdo. _____

MESA ELECTORAL ELECCIONES SINDICALES AYUNTAMIENTO
